

Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Folio N° 9417

Protocolo de Decreto

Hernando, 28 de julio de 2022

DECRETO N° 119/22

VISTO: El incremento de las actuaciones que diariamente se producen en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, delegación Hernando, provincia de Córdoba, lo que hace necesario designar a un Oficial Público debidamente facultado, con firma autorizada para suscribir y emitir la documentación en legal forma;

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse un nuevo agente para el cargo a ocupar en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, delegación Hernando, provincia de Córdoba;

Que la agente municipal Pamela Allais, DNI N° 24.407.299, reúne las condiciones de idoneidad suficiente y goza de buen concepto ante las autoridades superiores para ejercer el cargo aludido;

Que por la responsabilidad que la tarea significa, el señor Intendente Municipal, Jefe Máximo de dicha oficina, dispone cubrir el mencionado cargo designando a la Señora Pamela Allais, DNI N° 24.407.299, Auxiliar Administrativo Ejecución III;

Que es necesario que la agente mencionada supra se presente ante la Repartición Pública Provincial pertinente a fines de prestar juramento en legal forma y registrar su firma;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proponer ante la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, quienes van a asumir la delegación de sus funciones en esta ciudad;

Que todo ello obra en virtud de las atribuciones conferidas al D.E.M otorgadas por la C.O.M.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

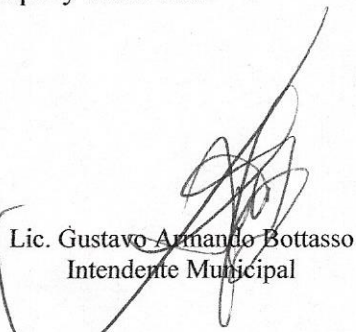
ARTÍCULO 1º) DESÍGNESE a la Señora Pamela Allais, DNI N° 24.407.299, para cubrir el cargo de Oficial Público y suscribir la correspondiente documentación del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, delegación Hernando, provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º) HÁGASE saber a la agente designada Señora Pamela Allais, a los efectos de la efectiva habilitación para el ejercicio del cargo aludido conferido por el Art. 1º) del presente Decreto, que deberá prestar juramento de Ley y registrar su firma ante las autoridades de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal